

**REF. : DISPONE CONTRATACION POR TRATO DIRECTO
Y PAGO A PROVEEDOR POR SERVICIO QUE SE INDICA.****RES. EXENTA N°015/**270-**/****COYHAIQUE, 18 ABR 2011****VISTOS:****CONSIDERANDO:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/172 de 2001 y la Resolución N° 163 de 31.08.2010, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Resolución N° 163 de 31.08.2010 que, nombra a Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de la Región de Aysén y demás antecedentes tenidos a la vista.

1. Que, de acuerdo a solicitud N° 02 del 14 de Abril del año 2011 presentada al Dpto. Financiero y Físico por el encargado la unidad de Comunicaciones, donde solicita el Servicio de 01 suplemento de prensa "Aniversario de la JUNJI" de 4 carillas para salir a circulación el día 25 de abril del 2011.
2. Que, es de suma importancia el dar a conocer a la comunidad la implementación de las políticas públicas en los temas de educación y el trabajo desarrollado por la Institución en la región de Aysén.
3. Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 8) de la Ley N° 19.886 dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
4. Que, el monto de la contratación no excede de dichas sumas.

5. Que, se reciben 02 cotizaciones emitidas por los proveedores Sres. Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A. "Diario el Divisadero" y Sres. Diario de Aysén S.A. ambos de la Ciudad de Coyhaique.
6. Que estos proveedores son los únicos, que prestan el servicio solicitado en la Región de Aysén.
7. Que de acuerdo, a las cotizaciones presentadas, se considera la oferta presentada por el proveedor Sres. Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A. "Diario el Divisadero" Rut, 96.695.300-4, con domicilio en Calle Dussen N° 354 de la Ciudad de Coyhaique, el cual, cumple con lo exigido por la unidad solicitante y la oferta es conveniente a los intereses de la Institución

RESUELVO:

1. CONTRÁTESE, a través de procedimiento de Trato Directo a Sres. Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A. "Diario el Divisadero" Rut, 96.695.300-4.
2. PÁGUESE, Sres. Cía. Periodística e Imprenta Tamango S.A. la suma de \$ 238.000 (Doscientos treinta y ocho mil pesos) valor con IVA incluido.
3. IMPÚTESE, el presente gasto al subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del programa 01, del presupuesto vigente del Servicio del año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI AYSEN

SMMJ/ACC/HRO/hro
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad de comunicaciones.
- Archivo